



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 26 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 09.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO RADICACION: 001-2012-00180-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/04/2022 13:14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 11:15

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO RADICACION: 001-2012-00180-00

De: Jose Willer Lopez Montoya <josewillerlo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 11:10

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO RADICACION: 001-2012-00180-00

SEÑORES

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN Y OTROS
DEMANDADO: CLUB ECUESTRE ESTANCIA DE LA PAZ
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
RADICACION: 001-2012-00180-00

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA

CC. 6.280.499 de El Cairo (V).

T.P. de A. 85.450 del C.S.J.

Contacto 6028889280 - 3104746040

Email. josewillerlo@hotmail.com

Carrera 4 # 12-41 Oficina 704 Edificio Seguros Bolivar

Cali - Valle

SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN Y OTROS
DEMANDADO: CLUB ECUESTRE ESTANCIA DE LA PAZ
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
RADICACION: 001-2012-00180-00

JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA, mayor de edad vecino y residente en Cali, identificado con la CC. 6.280.499 de El Cairo V, portador de la T.P. de A. 85.450 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle lo siguiente:

Respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito actualizada de conformidad con el numeral 4º del art. 446 del C.G.P, de la manera que sigue:

1.- LETRAS DE CAMBIO Nos: 01, 02,03 y 04

LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 311.232.000.00
Aprobada según estados del 10/03/2017	
Más Liquidación adicional desde abril de 2017	
Hasta abril de 2022	\$ 179.983.438,76
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 491.215.438.76

Adjunto liquidación del crédito adicional.

Cordialmente,



JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA
C.C. No. 6.280.499 de El Cairo V.
T.P. de A. No. 85.450 del C.S.J.

DEUDOR: CLUB ECUESTRE ESTANCIA DE LA PAZ S.A.
 PAGARE No. LETRAS DE CAMBIO Nos 01, 02, 03 y 04
 ACREEDOR: MARTHA ISABEL GARCIA QUINTIAN Y OTROS.

2.

ene-17	\$ 120.000.000,00	22,34%		1,2234	1,6876		2,5315	\$ 3.037.758,46
feb-17	\$ 120.000.000,00	22,34%		1,2234	1,6876		2,5315	\$ 3.037.758,46
mar-17	\$ 120.000.000,00	22,34%		1,2234	1,6876		2,5315	\$ 3.037.758,46
abr-17	\$ 120.000.000,00	22,34%		1,2234	1,6876		2,5315	\$ 3.037.758,46
may-17	\$ 120.000.000,00	22,52%		1,2252	1,7001		2,5501	\$ 3.060.095,72
jun-17	\$ 120.000.000,00	22,52%		1,2252	1,7001		2,5501	\$ 3.060.095,72
jul-17	\$ 120.000.000,00	21,98%		1,2198	1,6628		2,4942	\$ 2.992.993,37
ago-17	\$ 120.000.000,00	21,98%		1,2198	1,6628		2,4942	\$ 2.992.993,37
sep-17	\$ 120.000.000,00	21,98%		1,2198	1,6628		2,4942	\$ 2.992.993,37
oct-17	\$ 120.000.000,00	21,98%		1,2198	1,6628		2,4942	\$ 2.992.993,37
nov-17	\$ 120.000.000,00	20,96%		1,2096	1,5919		2,3879	\$ 2.865.497,85
dic-17	\$ 120.000.000,00	20,77%		1,2077	1,5787		2,3680	\$ 2.841.639,82
ene-18	\$ 120.000.000,00	20,69%		1,2069	1,5731		2,3597	\$ 2.831.584,03
feb-18	\$ 120.000.000,00	21,01%		1,2101	1,5954		2,3931	\$ 2.871.770,57
mar-18	\$ 120.000.000,00	20,68%		1,2068	1,5724		2,3586	\$ 2.830.326,63
abr-18	\$ 120.000.000,00	20,48%		1,2048	1,5584		2,3376	\$ 2.805.158,48
may-18	\$ 120.000.000,00	20,44%		1,2044	1,5556		2,3334	\$ 2.800.120,25
jun-18	\$ 120.000.000,00	20,28%		1,2028	1,5444		2,3166	\$ 2.779.951,99
jul-18	\$ 120.000.000,00	20,03%		1,2003	1,5269		2,2903	\$ 2.748.389,78
ago-18	\$ 120.000.000,00	19,94%		1,1994	1,5206		2,2808	\$ 2.737.012,62
sep-18	\$ 120.000.000,00	19,81%		1,1981	1,5114		2,2671	\$ 2.720.565,12
oct-18	\$ 120.000.000,00	19,81%		1,1981	1,5114		2,2671	\$ 2.720.565,12
nov-18	\$ 120.000.000,00	19,49%		1,1949	1,4889		2,2333	\$ 2.680.009,15
dic-18	\$ 120.000.000,00	19,40%		1,1940	1,4825		2,2238	\$ 2.668.584,83
ene-19	\$ 120.000.000,00	19,16%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
feb-19	\$ 120.000.000,00	19,70%		1,1970	1,5037		2,2555	\$ 2.706.635,22
mar-19	\$ 120.000.000,00	19,16%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
abr-19	\$ 120.000.000,00	19,32%		1,1932	1,4769		2,2154	\$ 2.658.423,26
may-19	\$ 120.000.000,00	19,34%		1,1934	1,4783		2,2175	\$ 2.660.964,24
jun-19	\$ 120.000.000,00	19,30%		1,1930	1,4755		2,2132	\$ 2.655.881,89
jul-19	\$ 120.000.000,00	19,28%		1,1928	1,4741		2,2111	\$ 2.653.340,13
ago-19	\$ 120.000.000,00	19,28%		1,1928	1,4741		2,2111	\$ 2.653.340,13
sep-19	\$ 120.000.000,00	19,10%		1,1910	1,4614		2,1920	\$ 2.630.446,67
oct-19	\$ 120.000.000,00	19,10%		1,1910	1,4614		2,1920	\$ 2.630.446,67
nov-19	\$ 120.000.000,00	19,03%		1,1910	1,4614		2,1920	\$ 2.630.446,67
dic-19	\$ 120.000.000,00	18,91%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
ene-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1875	1,4366		2,1549	\$ 2.585.840,66
feb-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1875	1,4366		2,1549	\$ 2.585.840,66
mar-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1875	1,4366		2,1549	\$ 2.585.840,66
abr-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1875	1,4366		2,1549	\$ 2.585.840,66
may-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
jun-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
jul-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
ago-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
sep-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
oct-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
nov-20	\$ 120.000.000,00	18,75%		1,1916	1,4656		2,1984	\$ 2.638.081,35
dic-20	\$ 120.000.000,00	17,46%		1,1746	1,3447		2,0170	\$ 2.420.387,87
ene-21	\$ 120.000.000,00	17,32%		1,1732	1,3346		2,0019	\$ 2.402.331,65
feb-21	\$ 120.000.000,00	17,54%		1,1754	1,3504		2,0256	\$ 2.430.696,86
mar-21	\$ 120.000.000,00	17,41%		1,1741	1,3411		2,0116	\$ 2.413.941,49
abr-21	\$ 120.000.000,00	17,31%		1,1731	1,3339		2,0009	\$ 2.401.041,16
may-21	\$ 120.000.000,00	17,22%		1,1722	1,3275		1,9912	\$ 2.389.422,24
jun-21	\$ 120.000.000,00	17,30%		1,1730	1,3332		1,9998	\$ 2.399.750,57
jul-21	\$ 120.000.000,00	17,30%		1,1730	1,3332		1,9998	\$ 2.399.750,57
ago-21	\$ 120.000.000,00	17,30%		1,1730	1,3332		1,9998	\$ 2.399.750,57
sep-21	\$ 120.000.000,00	17,19%		1,1719	1,3253		1,9880	\$ 2.385.547,45
oct-21	\$ 120.000.000,00	30,35%		1,3035	2,2243		3,3365	\$ 4.003.769,92
nov-21	\$ 120.000.000,00	30,35%		1,3035	2,2243		3,3365	\$ 4.003.769,92
dic-21	\$ 120.000.000,00	30,35%		1,3035	2,2243		3,3365	\$ 4.003.769,92
ene-22	\$ 120.000.000,00	26,49%		1,2649	1,9696		2,9544	\$ 3.545.258,15
feb-22	\$ 120.000.000,00	26,49%		1,2649	1,9696		2,9544	\$ 3.545.258,15
mar-22	\$ 120.000.000,00	26,49%		1,2649	1,9696		2,9544	\$ 3.545.258,15
abr-22	\$ 120.000.000,00	26,49%		1,2649	1,9696		2,9544	\$ 3.545.258,15
	\$ 120.000.000,00							\$ 179.983.438,76



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 26 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 35.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: JUAN MANUEL ROMO LOZANO contra JOSE FERNANDO CORDOBA 09-2011-574

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/04/2022 14:17



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: JIMENA JURÍDICO. <jimenajuridicorra@gmail.com>

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 13:20

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUAN MANUEL ROMO LOZANO contra JOSE FERNANDO CORDOBA 09-2011-574

Buenas tardes Juzgado Juzgado 3 Civil del Circuito de ejecución de la ciudad de Cali,

Por medio de la presente me permito adjuntar memorial- RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto 288 del 29 de marzo del 2022 dentro de los términos legales, muchas gracias.

DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA.

CC. 94.444.547

T.P 346.288

SEÑOR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JUAN MANUEL ROMO LOZANO
DEMANDADO: JOSE FERNANDO CORDOBA CASTELLANOS
RADICADO: 201100574

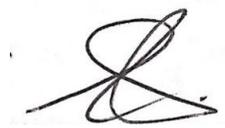
DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA, mayor de edad, con residencia y domicilio en Cali, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 346.547 del Consejo superior de la judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada del proceso en referencia, estando dentro del término de ejecutoria del auto notificado por estados el 31 de marzo del 2022, me permito presentar recurso de reposición, en subsidio de apelación bajo los siguientes hechos:

El juzgado mediante auto No. 288 del 29 de marzo del 2022 en el numeral segundo requiere al demandante JUAN MANUEL ROMO LOZANO a fin de que manifieste si existen otras obligaciones suscritas por el deudor José Fernando Córdoba, pendientes de pago creadas con posterioridad a la hipoteca que se busca cancelar. Frente a lo anterior, cabe recordar que el aquí demandado inició un proceso de insolvencia el cual fue llevado a buen término logrando un acuerdo de pago con sus acreedores, y que el acreedor JUAN MANUEL ROMO LOZANO fue citado en debida forma para que compareciera y manifestara si estaba conforme con las acreencias relacionadas o si tenía alguna discrepancias con la misma, esto en concordancia con el artículo 550 del código general del proceso numeral 1 que indica que: “El conciliador pondrá en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias y les preguntará si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias”

Pese a que se le informó al acreedor JUAN MANUEL ROMO, el mismo no se pronunció al respecto ni formuló objeción alguna. En consecuencia, cabe resaltar que el artículo 552 del código general del proceso establece que “Si dentro del término a que alude el inciso primero de esta disposición no se presentaren objeciones, quedará en firme la relación de acreencias hecha por el conciliador”.

Por lo cual ruego señor juez reponga el auto en mención, el sentido de que no hay lugar para requerir al demandado en aras de que manifieste si existen otras obligaciones suscritas y pendientes de pago por el aquí demandado. En caso de que el juez no reponga el auto en mención, invoco recurso de reposición en subsidio de apelación

Del Señor Juez,



DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA

CC No. 94.444.288 de Cali – valle

TP No. 346.547 del C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 26 de abril de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta del cuaderno principal, ID 04.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

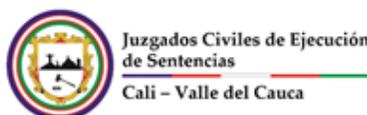
RV: RAD. 76001-3103-014-2020-00047-00 -ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI -
BANCOLOMBIA S.A. - FNG VS - MAS TEXTILES S.A.S. VS – PREM SWARUP SHRINGY -
MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO DE FNG -SOLICITUD DE ENVIO DE LINK

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/04/2022 14:23

Para: epamelavasquez <epamelavasquez@hotmail.com>



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Abogada

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS

Atento saludo.

En atención a su solicitud se remite enlace de la carpeta digital del expediente para su revisión y verificación.

Se advierte que este enlace tiene vigencia temporal limitada.

[760013103-014-2020-00047-00](#)

Respecto de los memoriales allegados se informa que serán remitidos al área correspondiente para su trámite.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS <epamelavasquez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 4 de abril de 2022 13:13

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 76001-3103-014-2020-00047-00 -ORIGEN 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - BANCOLOMBIA S.A. - FNG VS - MAS TEXTILES S.A.S. VS – PREM SWARUP SHRINGY - MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO DE FNG - SOLICITUD DE ENVIO DE LINK

Apreciados Dres. Cordial Saludo

Deseando que tengan una bendecida semana, me permito remitir memorial de la referencia, aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en lo que corresponde a **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

Así mismo, por medio del presente escrito, y en atención a que mi mandante es SUBROGATARIO (parcial), requerimos muy respetuosamente su colaboración en el sentido de permitirnos el acceso al expediente, por lo que agradezco en lo posible remitirme el link de acceso al expediente, al correo electrónico epamelavasquez@hotmail.com, con el fin de revisar el desarrollo del proceso, adelantar a las actuaciones a que haya lugar y en general ejercer la atención y adecuada defensa de los intereses de mi cliente, , **así mismo para conocer las direcciones electrónicas de los demás sujetos procesales y poder remitirles copia de los escritos a que haya lugar.**

Agradezco poner en conocimiento de los demás sujetos procesales

Cordialmente,

ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
Abogada - Asesora Jurídica
Cel. 300 7005455

DOCTORA
ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D

RADICACIÓN: 76001-3103-014-2020-00047-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. - FNG
DEMANDADO: MAS TEXTILES S.A.S. – PREM SWARUP SHRINGY
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
TRAMITE: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO DE FNG -
SOLICITUD DE ENVIO DE LINK

ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.953.032 de Cali, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 92.270 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en lo que corresponde a **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**

Así mismo, por medio del presente escrito, y en atención a que mi mandante es SUBROGATARIO (parcial), requerimos muy respetuosamente su colaboración en el sentido de permitirnos el acceso al expediente, por lo que agradezco en lo posible remitirme el link de acceso al expediente, al correo electrónico epamelavasquez@hotmail.com, con el fin de revisar el desarrollo del proceso, adelantar a las actuaciones a que haya lugar y en general ejercer la atención y adecuada defensa de los intereses de mi cliente, , **así mismo para conocer las direcciones electrónicas de los demás sujetos procesales y poder remitirles copia de los escritos a que haya lugar.**

Agradezco poner en conocimiento de los demás sujetos procesales.

De la Señora Juez,



ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS
CC. 66.953.032 de Cali
TP. 92.270 del C.S.J.

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 132454
Número de crédito : 1000000112951-1000000112952-1000000112953
Identificación : NIT N° 9004392100
Nombre : MAS TEXTILES S.A.S
Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
Fondo administrador : FG CONFE
Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 79.770.990 Fecha desembolso : 03.11.2020
Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 04.04.2022
Fecha último pago : 03.11.2020 Tasa de mora (%) : 18,00
Saldo Capital : 79.770.990 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	79.770.990
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	20.338.324
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	216.229
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	100.325.543

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 9004392100
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 04.04.2022